



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ “**EL AYUNTAMIENTO**”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA **MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**, EL **LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO** Y LA **LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA, SÍNDICO Y SECRETARIA** RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE, **QR FITNESS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**QR FITNESS**”, REPRESENTADO POR EL **LIC. LUIS RAMÓN BRETÓN GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **GERENTE ADMINISTRATIVO**; Y A LAS QUE ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “EL AYUNTAMIENTO”:

I.1 Que el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, es el Órgano de Gobierno de un municipio libre y soberano, que forma parte integrante de la Federación, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y conforme a los artículos 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. De igual forma, el artículo 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda.

I.2 Que la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, en su carácter de Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, está debidamente facultada para celebrar en nombre y representación del Ayuntamiento de Villa de Álvarez el presente instrumento jurídico en su calidad de Presidenta Municipal,



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti



conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 13 de junio de 2024 por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

I.3 Que el **Lic. J. Santos Dolores Villalvazo**, en su carácter de Síndico Municipal, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales; la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 13 de junio de 2024, por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

I.4 Que la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano**, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene la facultad para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 69, fracción X, de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, mediante copia certificada del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2024.

I.5 Señala como su domicilio, el ubicado en Avenida, J. Merced Cabrera número 55, Colonia Centro, Código Postal 28970, Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

II. Declara el "QR FITNESS":



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti



II.1 Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, cuyo objeto es la promoción, fomento, gestión, impulso, desarrollo comercialización de todo tipo de actividades deportivas socio-culturales, así como la importación y comercialización de cualquier clase de productos deportivos y culturales; y en general la compraventa, arrendamiento, explotación, fabricación, modificación de productos en general, cualquiera que sea su destino. Según consta en la Escritura Pública Número 5552 de fecha 11 de septiembre del año 2014, pasada ante la fe del Lic. J. Jesús Guillen Cruz, titular de la notaría Pública No. 5, de la ciudad de Tecomán, Colima.

II.2 Que, en el mismo sentido de la declaración anterior, se identifica con Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), cuyo Registro Federal de Contribuyentes es QFI1409111X6, y actividad económica Clubes deportivos del sector privado.

II.3 Que el **Lic. Luis Ramón Bretón González** está debidamente facultado para celebrar en su nombre y representación el presente Convenio de Colaboración, como consta en el Acta Constitutiva de Escritura Pública Número 5552 de fecha 11 de septiembre del año 2014, pasada ante la fe del Lic. J. Jesús Guillen Cruz, titular de la notaría Pública No. 5, de la ciudad de Tecomán, Colima, en el cual se establece que el **Lic. Luis Ramón Bretón González** ocupa el puesto de Gerente Administrativo con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración.

II.5 Que, para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Av. Ayuntamiento N0. 690, Colonia Lomas de la Higuera, Código Postal 28979, Ciudad de Villa de Álvarez, Estado de Colima.

III.- Declaran "LAS PARTES"

III.1 Se reconocen a través de sus representantes, la personalidad y capacidad para celebrar este acto jurídico. Además, expresan que es su deseo celebrar el presente convenio con motivo de brindarse mutuamente apoyo absoluto para beneficio de las partes que lo signan.



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti



III.2 Que cuentan con la capacidad legal, profesional, técnica, económica y la experiencia para cumplir con la finalidad y desarrollo satisfactorio del presente convenio.

III.3 Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudieran afectar la validez de este convenio de colaboración.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Las partes convienen que el objeto del presente Convenio de Colaboración, consiste en establecer las bases para coordinar la ejecución de diversas actividades entre **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"QR FITNESS"**, así como también para que **"LAS PARTES"** efectúen y promocionen descuentos en apoyo a la economía de las y los trabajadores de **"EL AYUNTAMIENTO"**, conforme a los alcances que se señalan en la cláusula segunda del presente convenio.

SEGUNDA.- ALCANCES. **"QR FITNESS"** brindará a las y los trabajadores de **"EL AYUNTAMIENTO"** disciplinas deportivas que se imparten en el club, cuyo calendario de actividades formará parte de este convenio, como anexo único, en el que se describe de manera puntual, días, horarios, tipo de actividad y nombre de las maestras y maestros responsables de cada una de las áreas.

Por **"QR FITNESS"**:

- a. Se otorgará un 100% de descuento para las y los trabajadores de **"EL AYUNTAMIENTO"**, en los montos de inscripción.
- b. Se aplicará un 20% de descuento para las y los trabajadores de **"EL AYUNTAMIENTO"**, en el monto de la mensualidad, que a la fecha es de \$1,000.00 pesos por socio y con el descuento es la cantidad de \$800.00 pesos.
- c. El mismo descuento se aplicará a la esposa/esposo, hija/hijo (s), nieta/nieto (s) y abuela/abuelo (s), previa acreditación del parentesco consanguíneo. Así mismo tendrán derecho a dicho beneficio la membresía de pareja, familiar, niño extra o adulto que a continuación se describen:



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti



1.- Membresía individual: Costo de mensualidad a la fecha \$1,000.00 pesos y con el descuento es la cantidad de \$800.00 pesos.

2.- Membresía de pareja: Costo de mensualidad a la fecha \$2,000.00 pesos y con el descuento es la cantidad de \$1,600.00 pesos.

3.- Membresía familiar: (2 adultos y 2 menores de 15 años): Costo de mensualidad a la fecha \$3,600.00 pesos y con el descuento es la cantidad de \$3,000.00 pesos.

4.- Membresía familiar: (1 adulto y menor de 15 años): Costo de mensualidad a la fecha \$1,900.00 pesos y con el descuento es la cantidad de \$1,500.00 pesos.

5.- Membresía familiar: (1 adulto y 2 menores de 15 años): Costo de mensualidad a la fecha \$2,800.00 pesos y con el descuento es la cantidad de \$2,200.00 pesos.

d. Para ser válido estos descuentos es necesario presentar una constancia, emitida por la Dirección de Recursos Humanos de **"EL AYUNTAMIENTO"**, que los acredite como trabajadoras o trabajadores del mismo.

e. A las niñas y/o niños menores de 15 años de edad se les cobrará una cuota mensual, que a la fecha es la cantidad de \$900.00 pesos y con descuento es la cantidad de \$700.00 pesos.

Los descuentos a que se refieren los incisos a y b de esta cláusula, solamente se harán efectivos si se ajusta a las disposiciones siguientes:

El pago se realice en efectivo o domiciliada la mensualidad con tarjeta de crédito o débito de cualquier banco excepto AMERICAN EXPRESS Y BBVA, siempre y cuando se pague dentro de los primeros cinco días de cada mes. Igualmente se otorgará un mes de regalo al socio que pague la anualidad por adelantado.

En caso de que existan un aumento a los precios de las mensualidades ofertadas, **"QR FITNESS"** notificará por escrito a **"EL AYUNTAMIENTO"** dentro de los 30 días naturales previos a la alza de los precios, para el ajuste de la tarifa; respetando siempre el descuento del 20% de monto de la mensualidad, así mismo, con esa misma temporalidad deberá informar a las y los usuarios, que sean trabajadoras o trabajadores de **"EL**



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti



AYUNTAMIENTO", que se encuentren inscritos en sus membrecías sobre dichas circunstancias.

Por **"EL AYUNTAMIENTO"**:

- a. Difundir los descuentos que ofrece **"QR FITNESS"** a través de un cartel virtual, mediante los canales de difusión de **"EL AYUNTAMIENTO"**, e informará a sus trabajadoras y trabajadores los descuentos y servicios que ofrece.
- b. Invitar a **"QR FITNESS"** a participar en eventos de carácter académico, cultural, deportivo y social, dándoles la oportunidad de ser patrocinadores y colaboradores de las actividades organizadas por **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- c. Colaborar en la búsqueda de los perfiles profesionales que **"QR FITNESS"** solicite para ocupar vacantes de empleo disponibles.

TERCERA.- GRUPO DE TRABAJO. Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente convenio, **"LAS PARTES"** integrarán un grupo de trabajo, el cual será responsable de la planeación, desarrollo y ejecución de las tareas que se deriven del mismo.

"QR FITNESS" Designa como responsable de la atención y seguimiento de los compromisos y actividades derivadas del presente convenio al Lic. Luis Ramón Bretón González, en su calidad de Gerente Administrativo.

"EL AYUNTAMIENTO" designa como responsable de la atención y seguimiento de los compromisos y actividades derivadas del presente convenio a Lic. Pedro Fabian Castillo Valdez, Director de Comunicación Social del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima.

CUARTA.- El presente instrumento no representa de ninguna forma un acuerdo delegatorio de las facultades y atribuciones de ninguna de **"LAS PARTES"**, mucho menos en actos o actividades que impliquen donativos en dinero o en especie, actos de comercio o ánimo de lucro.

En términos de lo anterior, está estrictamente prohibido la utilización del logotipo o las iniciales de **"LAS PARTES"**, en aquellos actos en los que no exista constancia por escrito de la participación de las mismas o la



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti



autorización expresa de la utilización de sus logotipos, siglas o de sus nombres.

Por medio del presente instrumento, se entiende que **"LAS PARTES"** únicamente actuarán de manera conjunta en aquellos proyectos o actividades en que conste por escrito de manera expresa la participación de cada una de ellas.

QUINTA.- ASPECTOS LABORALES. El personal de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción derivada del presente convenio de colaboración, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual se tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución o en las instalaciones de la institución a la que fue asignado.

Si en la realización de alguna actividad, interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"**, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona que lo emplea, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de **"LAS PARTES"**.

SEXTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. **"LAS PARTES"** se obligan a tratar como confidencial cualquier información verbal o escrita a la que tenga acceso o sea de su conocimiento, con motivo del presente Convenio de Colaboración. Asimismo, se obligan a no revelarla, divulgarla o transmitirla, a mantenerla en secreto y a no reproducirla, copiarla o duplicarla sin consentimiento previo expreso por escrito de su contraparte y a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

SEPTIMA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones y/o notificaciones de tipo general y/o administrativo, producto de este convenio, **"LAS PARTES"** deberán dirigirlas por escrito con acuse de recibo a los respectivos domicilios que han señalado en el apartado de declaraciones de este convenio o a los correos electrónicos institucionales siguientes:

- a) **"QR FITNESS":** qrfitness@live.com
- b) **"EL AYUNTAMIENTO":** pfedrie@hotmail.com



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti



Las comunicaciones se tendrán como válidas si provienen de los correos señalados anteriormente; para lo cual se establece un plazo máximo de siete días naturales para acusar la recepción de las mismas. En el entendido de que si no se acusa de recibido en dicho término se tendrán por válidas entre las partes.

En caso de que cualquiera de **"LAS PARTES"** cambie de domicilio dentro de la vigencia de este convenio, deberá de notificarlo a la otra parte, por oficio, dentro de los diez días naturales siguientes, de no ser así, cualquier notificación realizada en los domicilios antes señalados será considerada como efectivamente realizada.

OCTAVA.- CASO FORTUITO. "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por motivo de paro de labores, así como por causa de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieran impedir el cumplimiento de obligaciones por ellas contraídas en el presente convenio.

NOVENA.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente convenio o de los instrumentos derivados.

DÉCIMA.- VIGENCIA. El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por **"LAS PARTES"** y tendrá una vigencia hasta el día 15 de octubre de 2027.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN Y DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO. **"LAS PARTES"** podrán rescindir o dar por terminado el presente instrumento jurídico sin necesidad de declaración judicial, previa notificación por escrito a la otra parte, cuando esta incurra, entre otros, en los siguientes supuestos:

- a. Por mutuo acuerdo, escrito y firmado por ambas partes; en cuyo caso no habrá responsabilidad para ninguna de ellas.
- b. Por incumplimiento reiterado, ya sea de manera intencional o culposa, o que impida a la otra parte la libre realización de sus propias obligaciones.



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti



- c. Por decisión de una de las partes, dando aviso por escrito al menos con 60 (sesenta) días de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA.- ALCANCE DE LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.

Las partes acuerdan que lo establecido en el presente convenio expresa todo lo acordado por las mismas y que los títulos de cada cláusula únicamente fueron establecidos para facilitar la lectura del convenio, por lo que se debe de estar a lo expresamente acordado por las partes en el clausulado respectivo.

DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA.- En virtud de que el presente Convenio de colaboración es producto de la buena fe, en caso de que haya alguna discrepancia respecto a lo convenido, en su interpretación o ejecución ésta se resolverá de común acuerdo entre las partes. En caso de no ser posible, se obligan a someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Colima, Colima, renunciando expresamente a la jurisdicción y competencia de cualquier otro tribunal que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiere corresponderles, así como a la legislación que es fuese aplicable por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIÓN AL CONVENIO. Cualquier modificación que las partes deseen realizar al contenido del presente convenio, deberá efectuarse mediante acuerdo realizado por escrito y firmado por todas partes de la presente colaboración.

Leído que fue el presente acuerdo y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman en dos ejemplares originales en Villa de Álvarez, Colima, a los 12 del mes de mayo de 2026 dos mil veintiséis.



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti



POR "EL AYUNTAMIENTO"

Mtra. Esther Gutiérrez Andrade
Presidenta Municipal del H. Ayto. de
Villa de Álvarez, Col.

Lic. J. Santos Dolores Villalvazo
Síndico Municipal del H. Ayto. de Villa
de Álvarez, Col.

Licda. Lizet Rodríguez Soriano
Secretaría del H. Ayto. de Villa de
Álvarez, Col.

TESTIGOS:

Dr. Hugo Ramiro Vergara Sánchez
Oficial Mayor del H. Ayto. de Villa de
Álvarez, Col.

Lic. Héctor Michel Camarena

Lic. Héctor Alejandro Michel Carrillo